

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LOS CAMBIOS DE CARRERA EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.

De conformidad con los Artículos 56 a 62 del Título Séptimo del Reglamento de Estudios Superiores (RES) de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), referente a los cambios de carrera y de unidad, y con base en el inciso VI del Artículo 34 del Reglamento Orgánico de la UAM se establecen los siguientes Lineamientos particulares para los cambios de carrera en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI).

- I. El alumno de la DCBI que desee solicitar su cambio a otra Licenciatura que ofrece la misma DCBI, deberá cumplir con el requisito de haber cubierto un mínimo de créditos, según la licenciatura a la que desee cambiarse:
 - a) Haber cubierto 131 créditos de las etapas de formación propedéutica y básica de la licenciatura en la que está inscrito para solicitar el cambio a las licenciaturas de Computación, Ingeniería Biomédica e Ingeniería Electrónica.
 - b) Haber cubierto 93 créditos de las etapas de formación propedéutica y básica de la licenciatura en la que está inscrito para solicitar el cambio a las otras licenciaturas que ofrece la DCBI.
- II. Para solicitar el cambio de carrera, el alumno interesado deberá entregar la siguiente documentación, en la Oficina Divisional de Docencia y Atención a Alumnos de la DCBI (ODDAA), en el plazo comprendido entre las semanas 2 y 9 del trimestre:
 - a) Historial académico original, vigente y con equivalencias, emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares.
 - b) Formato de solicitud de Cambio de Carrera (*), debidamente llenado, en original y copia, con una argumentación detallada que justifique su solicitud. La solicitud deberá contener la firma de enterado del Coordinador de la Licenciatura en la que está inscrito y la del Coordinador de la Licenciatura a la que solicita cambiarse.
- III. Para aprobar una solicitud de Cambio de Carrera, el Coordinador de Estudio de la licenciatura a la que el alumno solicita su cambio, tomará en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Análisis de las razones que motivan la solicitud así como el conocimiento del alumno de la licenciatura a la que pretende cambiarse.
 - b) Trayectoria académica del alumno.
 - c) Cupo disponible.
 - d) Tendrán prioridad los alumnos con mejor promedio.
- IV. El resultado de la solicitud, se dará a conocer en la semana 10 del trimestre en la ODDAA.

(*) El formato de solicitud de Cambio de Carrera está disponible en la Oficina Divisional de Docencia y Atención a Alumnos de la DCBI.

- V. La Secretaría Académica de la DCBI enviará a la Coordinación de Sistemas Escolares, la relación de los cambios aprobados en la semana 10 del trimestre.

Transitorio:

UNICO: Los “Lineamientos Particulares para los cambios de carrera en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería” sustituyen a los “Lineamientos Particulares para los cambios de licenciatura y las autorizaciones para cursar una segunda licenciatura en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería”.

*Aprobados en la Sesión No. 515, celebrada el 25 de septiembre de 2015
Consejo Divisional de CBI*

CONSEJO DIVISIONAL CBI